



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 1 de julio de 2021

RES. SAGyP N° 207/21

VISTO:

El TEA A-01-00009955-0/2021 y el TEA A-01-00019287-9/2020; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación citada en el Visto tramita el proyecto de la ampliación del Acta Acuerdo Específica a suscribirse con la firma Digitrack SRL (Adjunto 59929/21), para la contratación de la cantidad de doscientos treinta servicios (230) correspondientes al Renglón 14 del Convenio Marco N° 623-67-CM20, por un monto total de pesos treinta y cuatro millones setecientos ochenta y siete mil quinientos (\$ 34.787.500.-).

Que el Consejo de la Magistratura, previa aprobación por RES. CM N° 211/2020, suscribió con el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el pasado 10 de noviembre de 2020, un Convenio de Colaboración mediante el cual se autorizó a aquel a utilizar los Convenios Marco de Compras celebrados por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, previendo en su cláusula tercera la celebración de acuerdos específicos con las empresas adjudicatarias de los Convenios Marco de Compras en donde quedarán plasmadas las prestaciones recíprocas y demás condiciones contractuales, las cuales se registrarán en los términos, derechos y obligaciones derivados de la mencionada contratación (v. Adjunto 5977021).

Que es en este contexto, y dado que a la fecha esta jurisdicción no ha implementado un sistema electrónico de contrataciones, esta modalidad de contratación “Convenio Marco de Compras” permite contratar bajo esa modalidad con proveedores seleccionados en un procedimiento de licitación pública en un marco de economía y agilidad del procedimiento.

Que mediante la Resolución RESOL-2020-4040-GCABA-MHFGC, el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó la

Licitación Pública N° 623-1546-LPU19 que tiene por objeto la a Contratación de un Servicio para la Digitalización de diversos documentos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o un Servicio de archivo transitorio de documentos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para uso de las Reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, realizada bajo la modalidad especial de selección denominada Convenio Marco de Compras según lo previsto en los artículos 31, 39 Inc. f) y 45 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), el Decreto N° 168/19 y su modificatorio N° 207/19 (v. Adjunto 48784/21).

Que a través de dicho acto administrativo se incorporó como proveedor del Convenio Marco de Compras para la Contratación de un Servicio para la Digitalización de diversos documentos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o un Servicio de archivo transitorio de documentos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC), a la firma DIGITRACK S.R.L., entre otras.

Que con motivo del programa de digitalización de expedientes del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario y de Relaciones de Consumo en curso, esta Secretaría estimó necesario, el pasado 17 de diciembre, proceder a la contratación del servicio pertinente, suscribiendo el acta acuerdo correspondiente, a través del procedimiento previsto en el Convenio citado en el primer párrafo, con la firma Digitrack S.R.L., adjudicataria en el referido proceso.

Que posteriormente, como surge del memo 8940/21, *“atento el estado de ejecución de dicha contratación y la estimación de fojas pendientes de digitalizar que surge de las solicitudes recibidas por la Mesa de Digitalización de ésta Secretaría de Administración General y Presupuesto, se estima necesario proceder a realizar un nuevo Acta Acuerdo con dicha adjudicataria”*.

Que, consecuentemente, fue requerida la correspondiente afectación presupuestaria, la que consta en el Adjunto 58984/21.

Que las condiciones de la contratación efectuada en el Convenio Marco de Compras N° 623-67-CM20, surgen del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Adjunto 48779/21), Pliego de Especificaciones Técnicas (Adjunto 48780/21), Guía para cotizar (Adjunto 48781/21), la Oferta efectuada a través del Sistema “Buenos Aires Compras” (BAC) por Digitrack S.R.L. (Adjunto 48783/21), y la Resolución de aprobación del procedimiento y adjudicación (Adjunto 48784/21).

Que los Convenios Marco de Compras previstos por el artículo 39 inciso f) de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6347), consisten en una modalidad de contratación mediante la cual se selecciona a uno o más proveedores para procurar el suministro directo de bienes y servicios a las Unidades Ejecutoras en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio.

Que el Convenio suscripto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas en su cláusula tercera establece que *“el Consejo celebrará acuerdos específicos con las empresas adjudicatarias de los Convenios Marco de Compras en donde quedarán plasmadas las prestaciones recíprocas y demás condiciones contractuales, las cuales se regirán en los términos, derechos y obligaciones derivados de la mencionada contratación”* (las previstas en el Convenio Marco de Compras respectivo).

Que, de tal modo, esta Jurisdicción puede contratar cuando lo considere conveniente, con las condiciones establecidas en el convenio marco de compras correspondiente.

Que, por otra parte, la cláusula octava del mencionado Convenio encomienda a el/la titular de la Secretaría de Administración General y Presupuesto, para que en el marco de sus competencias, suscriba los acuerdos específicos aludidos en la cláusula tercera.

Que, a los fines de materializar la referida contratación, esta Secretaría suscribirá con la firma Digitrack S.R.L., el proyecto de Acta Acuerdo Específica, que consta en el Adjunto 59929/21, para la contratación de la cantidad de doscientos treinta servicios (230) correspondientes al Renglón 14 del Convenio Marco N° 623-67-CM20, por un monto total de pesos treinta y cuatro millones setecientos ochenta y siete mil quinientos (\$ 34.787.500.-).

Que, la celebración del Acta mencionada se encuentra reglada y determinada en sus competencias y procedimientos por la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y su reglamentación, y, al ser un contrato de adquisición, no resulta aplicable ni alcanzado por el Protocolo aprobado por la Resolución CM N° 221/2016, toda vez que no fue previsto para procesos de compras y contrataciones que, por sus propios principios rectores, normas y compromisos convencionales, eleva el esfuerzo de los objetivos de eficacia y transparencia que adoptó la Resolución CM N° 221/2016 para los Convenios Institucionales.

Que tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitiendo el Dictamen N° 10264/21, concluyendo que *“es opinión de esta Dirección General que, (...) no existen obstáculos, desde el punto de vista jurídico, para la suscripción del acto administrativo propuesto y la prosecución del trámite de las presentes actuaciones.”*

Que debe ponerse de resalto que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios, (cfr. inc. 6 del art. 27).

Que en virtud de lo establecido en la normativa precitada, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto resulta competente para el dictado de la presente.

Que en el marco del mentado proceso contractual, corresponde encomendar a la Dirección General de Compras y Contrataciones que solicite a la firma Digitrack S.R.L. la presentación de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato, por un monto de pesos tres millones cuatrocientos setenta y ocho mil setecientos cincuenta (\$3.478.750).

Que asimismo, deberá comunicarse el trámite de la presente contratación a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y lo previsto en el Convenio suscripto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas del GCBA el 10 de noviembre de 2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase la suscripción del Acta Acuerdo Específica, con la firma Digitrack S.R.L. (Adjunto 59929/21), para la contratación de la cantidad de doscientos treinta servicios (230) correspondientes al Renglón 14 del Convenio Marco N° 623-67- CM20, por un monto total de pesos treinta y cuatro millones setecientos ochenta y siete mil quinientos (\$ 34.787.500.-), que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá solicitar a la firma Digitrack S.R.L. la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato, por un monto de pesos tres millones

cuatrocientos setenta y ocho mil setecientos cincuenta (\$3.478.750).

Artículo 3º: Regístrese, publíquese, notifíquese como se ordenara y comuníquese a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial y a la Dirección General de Programación y Administración Contable del Consejo de la Magistratura y a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente, archívese.

RES. SAGYP N° 207/2021

Anexo I – Res. SAGyP N° 207/2021

AMPLIACIÓN ACTA ACUERDO ESPECÍFICA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE DIVERSOS DOCUMENTOS DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “EL CONSEJO”, representado en este acto por la Secretaria de Administración General y Presupuesto Dra. Genoveva Ferrero, con domicilio en Av. Julio A. Roca 530, de esta Ciudad de Buenos Aires, por una parte y por la otra, la empresa DIGITRACK S.R.L., CUIT N° 30-71062924-9, representada por Martín Barischpolski, DNI 25.096.941, y Eduardo Podestá, DNI 13.753.712, en su carácter de Socios Gerentes, en adelante “LA ADJUDICATARIA”, con domicilio en Nicolás Copérnico 2422 de Moreno, Provincia de Buenos Aires, conjuntamente denominadas “LAS PARTES”, acuerdan suscribir la presente acta de acuerdo con los siguientes

Antecedentes:

EL CONSEJO, ha suscripto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un Convenio de Colaboración mediante el cual se autorizó al “CONSEJO” a utilizar los Convenios Marco de Compras celebrados por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, previendo en su cláusula tercera la celebración de acuerdos específicos con las empresas adjudicatarias de los Convenios Marco de Compras en donde quedarán plasmadas las prestaciones recíprocas y demás condiciones contractuales, las cuales se registrarán en los términos, derechos y obligaciones derivados de la mencionada contratación.

Por la actuación Expediente Electrónicos N° EX-2019-30669373--GCABA-DGCYC tramita el Convenio Marco N° 623-67-CM20 para la contratación del Servicio de Digitalización Integral y Archivo Transitorio. Por su parte mediante la Resolución RESOL-2020-4040-GCABAMHFGC, el Ministerio de hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó la Licitación Pública N° 623-1546-LPU19 realizada bajo la modalidad especial de selección denominada Convenio Marco de Compras según lo previsto en los artículos 31, 39 Inc. f) y 45 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017), el Decreto N° 168/19 y su modificatorio N° 207/19.

A través de dicho acto administrativo se incorporó, entre otras, dentro del Catálogo Electrónico BAC, en su carácter de adjudicatarios, del Convenio Marco de Compras para la Contratación de un Servicio para la Digitalización de diversos documentos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o un Servicio de archivo transitorio de documentos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC), a la firma

DIGITRACK S.R.L.

A resultas de lo cual resultó perfeccionado el Convenio Marco de Compras N° 623-67-CM20 con, entre otras, la empresa de mención. La presente Acta Acuerdo constituye la segunda a suscribirse entre las partes.

En este marco, LAS PARTES acuerdan celebrar la presente contratación con arreglo a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: La relación entre el “CONSEJO” y LA ADJUDICATARIA será regida por la presente, excluyéndose cualquier tipo de responsabilidad para el GCABA.

SEGUNDA: EL CONSEJO solicita y LA ADJUDICATARIA acepta en los términos del Convenio Marco N° 623-67-CM20, la cantidad de doscientos treinta servicios (230) correspondientes al Renglón 14 de la mencionada contratación, por un monto total de pesos treinta y cuatro millones setecientos ochenta y siete mil quinientos (\$ 34.787.500.-).

Las prestaciones se ajustarán a las modalidades establecidas en el Convenio Marco N° 623-67-CM20, incorporándose como Anexo -que forma parte integrante del presente- los siguientes instrumentos de dicha contratación:

1. Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2020-6100580-DGICYC).
2. Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2020-05020449-GCABA-DGICYC).
3. Guía para cotizar (IF-2020-06011097-GCABA-DGICYC).
4. Oferta efectuada a través del Sistema BAC por Digitrack S.R.L. (RE-2020-08622450-GCABA-DGICYC).
5. Resolución de aprobación del procedimiento y adjudicación N° RESOL-2020-4040-GCABA-MHFGC.

TERCERA: Las Órdenes de Compra que surjan de las contrataciones efectuadas, serán emitidas por el “CONSEJO”. El gasto correspondiente a las contrataciones efectuadas por el “CONSEJO”, será a su exclusivo costo y cargo, e imputado en los términos de la Ley N° 70 (texto consolidado por la Ley N° 6.017), a las partidas presupuestarias correspondientes al “CONSEJO” y abonado con cargo a las mismas, mediante orden de pago librada por la Dirección de Programación y Administración Contable dependiente del “CONSEJO” y conforme al Procedimiento de Tramitación aprobado por Resolución CM N° 636/2003 o la que en el futuro la reemplace.

CUARTA: las facultades para imponer penalidades y sanciones por incumplimientos contractuales serán resueltas únicamente por el “CONSEJO”, de conformidad a la normativa vigente al momento de su resolución.

QUINTA: En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 57 del Pliego de Condiciones Particulares aprobado mediante Disposición N° 145/2020 GCABA - DGICYC, la firma DIGITRACK S.R.L. constituye una garantía de cumplimiento de contrato por el diez por ciento (10%) del monto de la contratación, consistente en pesos tres millones cuatrocientos setenta y

ocho setecientos cincuenta (\$3.478.750).

SEXTA: La vigencia de la presente Acta Acuerdo Específica se encuentra sujeta a aquella que determine el Ministerio de Hacienda y Finanzas del GCBA en el Convenio Marco correspondiente.

De común acuerdo y en prueba de conformidad, se suscriben tres (3) copias a los ... días del mes de de 2021.

RES. SAGyP N° 207/21



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

